

Municipalidad Distrital de Chochope Lambayeque - Lambayeque



COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2024 - 2027

31 de julio de 2024

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.

Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2023.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2023.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2023.

ALCALDE

SANDOVAL VELA, ANGEL D

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Presidente :	FIGUEROA AHUMADA, CARLOS AUGUSTO GERENTE MUNICIPAL
Responsable Técnico :	CALDERÓN MANAYAY, OSCAR RESPONSABLE DE RENTAS
Miembro 1 :	COICO PALMA, AGUSTÍN ROBERTO JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Miembro 2 :	CAJUSOL YOVERA, JOSÉ ENRIQUE TESORERO
Miembro 3 :	RODRIGUEZ CASTRO, CARLOS CONTADOR EXTERNO
Miembro 4 :	FIGUEROA AHUMADA, CARLOS AUGUSTO ASESOR LEGAL
Miembro 5 :	CALDERÓN MANAYAY, OSCAR ENCARGADO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS
Miembro 6 :	FIGUEROA AHUMADA, CARLOS AUGUSTO GERENTE MUNICIPAL

I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2023, la Municipalidad Distrital de Chochope alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 32,0%, por lo cual Si Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un déficit de S/ 106 miles (ingresos corrientes totales por S/ 2 337 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 2 443 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Chochope No Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Chochope se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2024. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "leve" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF simplificado** para el periodo 2024-2027.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Chochope, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

² Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275.

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).**

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2023, la entidad "Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 637 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 1 990 miles) fue de 32,0% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda

Municipalidad Distrital de Chochope	2020	2021	2022	2023
Componentes RF SDT				
1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles)	541	723	515	637
2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles)	1 425	1 448	1 667	1 990
3. Límite Ley N° 29230(Miles de soles)	0	0	5	13
Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%)	38,0	50,0	30,9	32,0
Límite RF SDT	100	100	100	100

b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2023, la entidad "No Cumple" con la RF ACC, generando un déficit de S/ 106 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 2 337 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 2 443 miles.

Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de Chochope	2020	2021	2022	2023
Componentes RF ACC				
1. Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles)	1 766	1 416	2 442	2 337
2. Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles)	953	995	2 082	2 443
IC - GCNF (Miles de soles)	813	421	360	-106
Límite RF ACC	0	0	0	0

2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2023, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 3 392 miles, registrando un aumento de S/691 miles (25,6%) con respecto al año 2022.

Para el año 2023 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 187 miles, monto superior en 354,6% respecto al año 2022.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2023 sumaron S/ 2 150 miles, monto inferior en 10,4% en relación al año 2022, que fue de S/ 2 400 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2023, el gasto no financiero total alcanzó S/ 3 801 miles, lo que representa una reducción de S/ 5 817 miles con respecto al año 2022.

Para el 2023, el gasto de personal se redujo en 2,5% respecto al año 2022, siendo el mayor incremento en el gasto de personal nombrado (28,8%) y en servicios por terceros(21,2%). El gasto de pensiones se reduce en 0,0 % mientras que en personal CAS disminuye en 84,7 %, respecto al 2022.

En el año 2023 las inversiones de la entidad sumaron S/ 1 358 miles, monto inferior al registrado en el 2022 que ascendió a S/ 7 536 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2023 registró un déficit fiscal de S/ 408 miles, similar al déficit fiscal del año 2022 que fue de S/ 6 916 miles.

Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico

	Años (Miles de soles)				Var. Absoluta	Var. %
	2020	2021	2022	2023	2023-2022	2023/2022
A. Ingresos	1 871	1 697	2 702	3 392	691	25,6
A1. Ingresos de Recaudación Propia	5	29	41	187	146	354,6
A1.1. Impuesto Predial	0	0	0	0	0	0,0
A1.2. Tasas	1	1	1	3	2	367,8
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	0	0	6	155	150	2 619,1
A1.4. Otros ingresos propios	4	28	35	29	-6	-17,4
A2. Transferencias Corrientes	1 761	1 387	2 400	2 150	-251	-10,4
A2.1. FONCOMUN	840	1 208	1 446	1 359	-87	-6,0
A2.2. Canon 1/	0	5	4	5	0	0,8
A2.3. Recursos Ordinarios	316	36	37	248	211	570,4
A2.4. Otras transferencias corrientes	604	138	913	538	-374	-41,0
A3. Transferencias de Capital	105	281	260	1 055	795	305,6
A3.1. Recursos Ordinarios	105	0	260	1 055	795	305,6
A3.2. Otros	0	281	0	0	0	0,0
B. Gastos No Financieros	1 148	1 660	9 618	3 801	-5 817	-60,5
B1. Gasto en personal	592	716	1 261	1 229	-32	-2,5
B1.1. Personal Nombrado	171	186	194	250	56	28,8
B1.2. CAS	0	0	301	46	-255	-84,7
B1.3. Servicios por Terceros 2/	408	530	765	927	162	21,2
B1.4. Pensiones	13	0	0	6	6	0,0
B2. Otros Gastos Corrientes	361	279	821	1 214	393	47,9
B2.1. Mantenimiento	60	54	11	89	78	706,5
B2.2. Cargas Sociales	14	14	15	20	5	30,5
B2.3. Otros	287	212	795	1 106	311	39,1
B3. Gasto en Capital	195	665	7 536	1 358	-6 179	-82,0
B3.1. Inversión	195	665	7 536	1 358	-6 179	-82,0
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0,0
C. Resultado Primario (A-B)	723	37	-6 916	-408	6 508	-94,1
D. Interes	0	0	0	0	0	0,0
E. Resultado Económico (C-D)	723	37	-6 916	-408	6 508	-94,1

Fuente: SICON y SIAF-MEF

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobrecanon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

d. Saldo de Deuda Total

En el año 2023, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 637 miles, lo que representa un incremento de 23,7 % con respecto al 2022. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos se incrementó en 25,2% respecto al 2022, debido al incremento de los pasivos corrientes en 25,2%. En tanto, la Deuda Exigible creció en 56,7% y la Deuda Real aumentó en 4,9% respecto al 2022.

El Saldo de Pasivos representó el 92,3% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 0,6% y la Deuda Real 7,1%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. Absolut	Var. %	% del total
	2020	2021	2022	2023			
I. Saldo de Pasivos (A+B-C)	499	688	470	588	118	25,2	92,3
A. Pasivo Corriente	499	688	470	588	118	25,2	92,3
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	168	168	168	168	0	0,0	26,4
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	62	50	47	50	3	5,9	7,9
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar A Proveedores	259	463	247	362	115	46,3	56,8
Impuestos, Contribuciones y Otros	2	2	2	2	0	0,0	0,3
Remuneraciones y Beneficios Sociales	7	5	5	6	1	20,8	0,9
B. Pasivo No Corriente	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Diferidos	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Provisiones	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Beneficios Sociales	0	0	0	4	4	0,0	0,6
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
C. (-)SS.JJ./Laborales, Salud y Magisterio	0	0	0	0	0	0,0	0,0
II. Deuda Exigible	2	2	2	4	1	56,7	0,6
ESSALUD	0	0	0	1	1	0,0	0,2
ONP	0	0	0	0	0	0,0	0,0
SUNAT	0	0	0	0	0	0,0	0,0
FONAVI	0	0	0	0	0	0,0	0,0
OTROS	2	2	2	3	0	7,9	0,4
III. Deuda Real	40	33	43	45	2	4,9	7,1
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP INTEGRAL	0	0	8	9	0	5,5	1,4
AFP PROFUTURO	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP PRIMA	40	33	35	36	2	4,8	5,7
AFP HABITAT	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Saldo de Deuda Total	541	723	515	637	122	23,7	100,0

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT, diciembre

2.3. Regímenes de Reestructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la reestructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta reestructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDEA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO I ni REPRO II (AFP).

La entidad no se acogió al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) establecido en la Ley N° 31888.

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE ESTA CONSIDERADO DE EXTREMA POBREZA Y ES POR ESTA RAZON QUE LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS ES DAMASIADO BAJA

b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE TIENE EL PROBLEMA DEL CRECIMIENTO DE LOS GASTOS CORRIENTES DEBIDO LA DISMINUCION DEL FONCOMUN Y LA BAJA RECUADACION DE INGRESOS PROPIOS

c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE TIENE COMO FINALIDAD MEJORAR LA ESTRATEGIA PARA LA GESTION DE PASIVOS Y GESTIONAR LA DEUDA Y AHORRO EN LOS PROXIMOS AÑOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FISCALES

III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Chochope tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.

IV. COMPROMISOS DEL CAF SIMPLIFICADO

La Municipalidad Distrital de Chochope en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Mejoras en la gestion de pasivos

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos	Realizar una evaluación de los pasivos identificando errores de registro.	UNIDAD DE CONTABILIDAD	Informe de evaluación de los pasivos del área de contabilidad de la entidad	30/09/2024
	Realizar las acciones de corrección de errores de registro.	UNIDAD DE CONTABILIDAD	Informe de cumplimiento de acciones de corrección	31/12/2024

b. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	38,0	50,0	30,9	32,0	35,0	35,0	35,0	35,0

c. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Indicador	Valores Históricos (Miles de soles)				Compromiso Fiscal (Miles de soles)			
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	812,9	420,8	359,9	-106,0	0,0	0,0	0,0	0,0

V. PLAN DE TRABAJO (OPCIONAL)

La Municipalidad Distrital de Chochope ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2024-2027. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales (opcional)

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos	Realizar una evaluación de los pasivos identificando errores de registro.	UNIDAD DE CONTABILIDAD	Informe de evaluación de los pasivos del área de contabilidad de la entidad	30/09/2024
	Realizar las acciones de corrección de errores de registro.	UNIDAD DE CONTABILIDAD	Informe de cumplimiento de acciones de corrección	31/12/2024
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	IMPLEMENTAR EL CATASTRO FISCAL	GERENCIA MUNICIPAL	ACTA DE COMPROMISO	31/12/2024

VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.